

**MADRID**pleno del
ayuntamientoREGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRIDPRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:20/02/2023

Hora:09:36

Nº Anotación:20238000293

Página 1 de 2

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Fernando Martínez Vidal

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 28/02/2023

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="radio"/> Apartado PRIMERO* | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="radio"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Los recientes fallecimientos de Darío Pérez Madera, Jefe del SAMUR Social, de José Luis Mato Leal, Arquitecto Municipal y de Rafael Aguado Cobos, Responsable de Ceremonial, han puesto de manifiesto la falta en el Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Madrid de un capítulo que permita reconocer los años de trabajo, o los especiales servicios, a los empleados municipales.

En el actual Reglamento de 29 de marzo de 2022 se unificaron los tres Reglamentos Municipales que regulaban las distinciones honoríficas: el Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de 24-3-1961, el Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid 26-11-2009 y el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de 22-12-1988, que contemplaba reconocimientos como la Llave de Oro de la Villa, o el título de Visitante Ilustre.

Así, el Reglamento unificado regula los títulos, honores y distinciones que puede conceder el Ayuntamiento de Madrid con el fin de premiar a personas físicas o jurídicas por sus especiales merecimientos, servicios extraordinarios, excelencia en materia cultural, científica, artística, deportiva, económica, profesional, social, o política, o para premiar aportaciones singulares a la ciudad de Madrid:

La Medalla de Honor, el Título de Hijo Predilecto, el Título de Hijo Adoptivo, la Medalla de Madrid, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce, el Título de Alcalde Honorario, el Título de Concejal Honorario, la Llave de Oro de la Villa, el Título de Visitante Ilustre y la Medalla al Mérito Artístico de Madrid.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).

Completar ese Reglamento con un Capítulo que reconozca los años de trabajo, o los especiales servicios de los efectivos del Ayuntamiento de Madrid, dedicados al servicio de los madrileños, es de justicia, si bien el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Madrid reconoce un premio de carácter económico y de días de libranza por el cumplimiento de determinados años de servicio.

Muchas veces ser empleado público implica hacer un trabajo rutinario y monótono a lo largo de los años, por eso incentivar su actividad profesional mediante el premio a su trabajo y cualidades excepcionales puede ser una motivación para la mejora del rendimiento y la obtención de objetivos, de resultados, de retos profesionales, cuya consecución repercute no sólo en la satisfacción personal, sino en un mejor servicio a los administrados.

La concesión de Distinciones Honoríficas debe enmarcarse dentro de la potestad administrativa dirigida a la consecución de objetivos de interés público, sometida al principio de tipicidad y que prescinda de toda intervención de la discrecionalidad. Premiar a los 30, 35, 40 años de servicio en la Institución, la jubilación, los méritos relevantes, o las mejoras en la gestión.

Una Insignia, una Medalla, un Diploma, en función de cada categoría y la fijación de un día al año en cada Área del Ayuntamiento para la entrega de las Distinciones y una fecha anual donde el Alcalde de Madrid imponga esas Distinciones a las trayectorias que se consideran más relevantes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente

PROPOSICIÓN

Instar a la Junta de Gobierno a iniciar los trámites para incorporar al Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Madrid el reconocimiento al trabajo y servicio de los empleados municipales.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Febrero de 2023

Firmado y Recibido por **madrid.es**

**MADRID**

Iniciativa presentada por el/la Secretario/a Fernando Martínez Vidal con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).